

## Reformas Constitucionales en materia laboral

31-08-2020 GOCM Bis

Mediante Decreto se reformaron y adicionaron diversos preceptos de la Constitución Política referentes al Sistema de Justicia Laboral de la Ciudad de México, el cual se integra de la siguiente forma:

- **Juzgados Laborales** adscritos al Poder Judicial que conocerán de los conflictos entre el capital y el trabajo. Conforme el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.
- **El Tribunal Burocrático** dirimirán los conflictos individuales y colectivos, que se presenten entre las instituciones públicas y las personas trabajadoras a su servicio, respecto de los cuales no exista régimen especial, así como aquellos que se presenten entre organizaciones sindicales o al interior de estas.

Como parte del Derecho al Trabajo reconocido en la Constitución local, se determina que las autoridades administrativas y el Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán garantizar una justicia laboral, que incluya los servicios de conciliación y mediación.

En este sentido se establece el mandato constitucional de que antes de acudir a los tribunales laborales, las personas trabajadoras y patronas deberán comparecer a la instancia conciliatoria correspondiente. Determina que, en todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto.

Los preceptos transitorios del Decreto de reforma constitucional, mandatan al Congreso de la Ciudad de México a expedir a más tardar el 15 de diciembre de 2021, la Ley del Centro de Conciliación Laboral y la Ley que Regula las Relaciones Laborales de la Ciudad de México y sus Personas Trabajadoras.



## Nuevo Registro RAMIR ante la SEDEMA

03-09-2020 GOCM

La SEDEMA registrará y autorizará el desempeño de las actividades relacionadas con la recolección, transporte, acopio, almacenamiento, valorización, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, con la finalidad de vigilar el correcto funcionamiento de los mismos y validando que su operación se enmarque en las disposiciones jurídicas ambientales aplicables.

## Suspensión de términos

29-09-2020 GOCM

En la edición Bis, se publicó el *Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan*. A diferencia de los acuerdos anteriores, en el presente acuerdo no señala plazo de terminación de la suspensión, sino que dispone que estará sujeto a que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en **color Verde**. Además, la publicación dispone que, mientras tanto, se deberá priorizar esquemas de trabajo a distancia y la realización de trámites por medios electrónicos en la Administración Pública Local.



**Aviso por el que se da conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el informe anual de actividades 2019 de la PAOT**

11-09-2020 GOCM

<http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/informes/InformePAOT2019.pdf>

